



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 86 / 2012

FECHA : 26 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **VOLCAN YATES**

N° 572

población **LAS ENCINAS DE PILAUCO**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **CRISTIAN RODRIGO RIVERA MOLINA**

R.U.T. N° **15.262.767-K**

Rol **1959-6**

PERMISO OTORGADO N° 278

FECHA 23.07.2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	109,90 M²
2° piso	47,17 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	157,07 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°37 DEL 02.06.2011
Certificado N°37 DEL 02.06.2011
Certificado N°2860633 DEL 04.10.2011
Certificado N°236 DEL 07.10.2011

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Volcán Yates N°572, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Don Cristian Rivera Molina, con una superficie aprobada de :

Superficie 1° Piso	: 109,90 M2
Superficie 2° Piso	: 47,17 M2
TOTAL	157,07 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mario Barrientos Marín
Constructor : Héctor Subiabre Ojeda

AVM/ESP/ETM/rsev